



MINVIVIENDA



**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD  
CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-016 -2019**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Sin embargo, después de este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

**1-INTERESADO: CARLOS RANGEL URIBE - INTEGRAL S.A.,** comunicación enviada mediante correo electrónico el día lunes, 29 de abril de 2019 11:05 a. m.

**Observación 1**

Medellín, 29 de abril del 2019

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Asunto: PROCESO No. PAF-ATF-I-016 -2019. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONDUCCIÓN DESDE EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA (AMB)” Observaciones a los Términos de Referencia

Respetados señores,



Una vez revisado los términos de referencia del proceso de contratación del asunto, presentamos a continuación nuestra solicitud:

En el numeral 1.4 Forma de pago, citan lo siguiente “Se pagara el (90%) del valor del contrato de interventoría, mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y LA CONTRATANTE”.

Solicitamos considerar la modificación de la forma de pago para Actas Fijas Mensuales hasta el (90%) del valor del contrato de Interventoría, ya que los costos de la interventoría son fijos y no pueden estar condicionados al avance de la ejecución del proyecto ya que esto afectaría el flujo de caja del contratista.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

INTEGRAL S.A.

Carlos Rangel Uribe

Analista Senior de Licitaciones Latam

Tel: (4) 5115400 Ext 4353 o 4215

Email: comercial@integral.com.co

Dirección: Carrera 46 No. 52 – 36. Piso 11. Medellín

**Respuesta:**

No se acoge la observación del interesado, lo anterior teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones de la interventoría se encuentra velar por que se cumplan los plazos de ejecución y los planes de trabajo definidos por el contratista, como se establece a continuación:

*“Aprobar el cronograma de obra e histograma de recursos presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al CONTRATISTA que explique las desviaciones del cronograma e histograma que se generen; promover con el contratista medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma e histograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la CONTRATANTE y al supervisor designado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR”*

Teniendo en cuenta lo anterior el interventor debe promover la correcta ejecución no solo de su contrato sino del contrato del contrato de obra al cual le realiza interventoría, con el fin de promover el flujo de recursos que requiere una interventoría de este tipo.

Adicionalmente el contratista de interventoría debe contemplar dentro de su planificación técnica y financiera y dentro de la elaboración de su oferta la forma de pago establecida y considerar las diferentes variables que pueden afectar el desarrollo del contrato atendiendo su experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos.